



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVII
AÑO LXXXI**

Montevideo, 26 de agosto de 2009

N.º 11.167

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

MISIONES OFICIALES

- En EE.UU. de América, Coronel Raúl Lozano y otro (09040865).
- En EE.UU. de América, Coronel Héctor Volpe y otro (09039506).
- En EE.UU. de América, Teniente Coronel Dorival Moraes (09042957).
- S/O/1ra. (SAN) José J. González Toribio y otros (09028822).
- En Rep. Argentina, Sgto. Néstor García y otros (09028814).
- En Rep. Argentina, Sdo. 1ra. (S.T.) Jesús E. Sandoval y otros (09028806).
- En EE.UU. de América, (Equiparada a Coronel) (Doctora) Sylvia Usher Borraz (09041322).

FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO EN «ACTO DE SERVICIO»

- Juan A. Fonseca Castro (09037376).

COMISION QUE REGULARA ASPECTOS REFERENTES AL DECRETO 216/009

- Se integra con el Dtor. General de Secretaría Gabriel Castella y otros como menciona (09050380).

CESE

- En el H.C.FF.AA. Cbo. 2da. (R) Martha C. de los Santos Sánchez (09039832).

COMISION DE SERVICIO

- En M.D.N., Mro. 1ra. Santiago C. Nis (09047908).

REDISTRIBUYASE FUNCIONARIO

- Adm. III, Esc. C, Grado 1, Fructuoso Rivera a la Unidad Ejecutora 041 «DI.NAC.I.A.» (08006949).

ORDENANZA 81/009

- Ref. Instructor/Profesor en instituciones de enseñanza de las FF.AA. y C.A.L.E.N. y derógase Ordenanza 74/08 (09023510).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

MISIONES OFICIALES
En EE.UU. de América,
Coronel Raúl Lozano y otro
(09040865).

RESOLUCION 56.945

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Washington DC y Charlottesville, Virginia, Estados Unidos de América, de los señores Coroneles don Raúl Lozano y don Ney Ortíz, a efectos de realizar una visita de Analistas a Unidades de Inteligencia, desde el 2 hasta el 8 de agosto de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicha visita, la cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1 ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en las ciudades de Washington DC y Charlottesville, Virginia, Estados Unidos de América, a los señores Coroneles don Raúl Lozano y don Ney Ortíz, quienes realizan una visita de Analistas a Unidades de Inteligencia, desde el 2 hasta el 8 de agosto de 2009. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros – Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En EE.UU. de América,
Coronel Héctor Volpe y otro
(09039506).

RESOLUCION 56.946

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Washington DC y Charlottesville, Virginia, Estados Unidos de América, de los señores Coronel don Héctor Volpe y Teniente Coronel don Tullio Felici Reho, a efectos de participar en una visita de Analistas a Unidades de Inteligencia, desde el 2 hasta el 8 de agosto de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicha visita, ya que se intercambiarán ideas y técnicas, para beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1 ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en las ciudades de Washington DC y Charlottesville, Virginia, Estados Unidos de América, a los señores Coronel don Héctor Volpe

y Teniente Coronel don Tullio Felici Reho, quienes participan en una visita de Analistas a Unidades de Inteligencia, desde el 2 hasta el 8 de agosto de 2009.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En EE.UU. de América,
Teniente Coronel Dorival Moraes
(09042957).

RESOLUCION 56.947

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Hurlburt, Florida, Estados Unidos de América, del señor Teniente Coronel don Dorival Moraes, a efectos de participar en el Curso de Operaciones Especiales Combatiendo al Terrorismo, desde el 22 de agosto hasta el 4 de setiembre de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que se entiende oportuno la participación en el mencionado Curso, el cual permitirá intercambiar experiencias para beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Hurlburt, Florida, Estados Unidos de América, al señor Teniente Coronel don Dorival Moraes, quien participará en el Curso de Operaciones Especiales Combatiendo al Terrorismo, desde el 22 de agosto hasta el 4 de setiembre de 2009.

2do. - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

3ro. - Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

S/O/1ra. (SAN) José J. González Toribio y otros
(09028822).

RESOLUCION 56.948

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, del Sub Oficial de 1ra.(SAN) José Javier González Toribio, Marineros de 1ra.(FUS) Jaury Guiliano Cincunegui Zamora y Luis Eduardo Ferrer Rodríguez, a efectos de realizar el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicho Curso, el cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en

el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, al Sub Oficial de 1ra.(SAN) José Javier González Toribio, Marineros de 1ra. (FUS) Jaury Guiliano Cincunegui Zamora y Luis Eduardo Ferrer Rodríguez, quienes realizarán el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Argentina, Sgto. Néstor García y otros
(09028814).

RESOLUCION 56.949

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, de los Sargentos Néstor García, Javier Aguiar y Alvaro López y Cabo de 2da. Pablo Granada, a efectos de realizar el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicho Curso, el cual será en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. ATENTO: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, a los Sargentos Néstor García, Javier Aguiar y Alvaro López y Cabo de 2da. Pablo Granada, quienes realizarán el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Argentina,
Sdo. 1ra. (S.T.) Jesús E. Sandoval y otros
(09028806).

RESOLUCION 56.950

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, del Soldado de 1ra.(S.T.) Jesús E. Sandoval, Soldados de 1ra.(S.G.) Luis A. Arias y Isaac E. González, a efectos de realizar el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009. Resultando: que la presente

Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicho Curso, el cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Misiones, República Argentina, al Soldado de 1ra. (S.T.) Jesús E. Sandoval, Soldados de 1ra. (S.G.) Luis A. Arias y Isaac E. González, quienes realizarán el Curso de Enfermero de Combate para Operaciones Especiales, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En EE.UU. de América,
(Equiparada a Coronel) (Doctora) Sylvia Usher Borraz
(09041322).

RESOLUCION 56.951

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, de la señora Equiparada a Coronel Doctora Sylvia Usher Borraz, a efectos de participar en la Conferencia Legal del Comité Legal Militar de las Américas (COJUMA 2009), desde el 10 hasta el 14 de agosto de 2009. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que se entiende oportuno la participación en dicha conferencia, la cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación individual. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a la señora Equiparada a Coronel Doctora Sylvia Usher Borraz, quien participará en la Conferencia Legal del Comité Legal Militar de las Américas (COJUMA 2009), desde el 10 hasta el 14 de agosto de 2009.

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros – Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

**FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO EN
«ACTO DE SERVICIO»
Juan A. Fonseca Castro
(09037376).**

RESOLUCION 56.952

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Soldado de 1ra. Juan Adair Fonseca Castro, perteneciente al Regimiento «Atanasildo Suárez» de Caballería Mecanizado Nro. 6, ocurrido el 1ro. de marzo de 2009. Resultando: que el mencionado Soldado falleció a raíz de asfixia por sumersión. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministros de Defensa Nacional , en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el fallecimiento del Soldado de 1ra. Juan Adair Fonseca Castro, perteneciente al Regimiento «Atanasildo Suárez» de Caballería Mecanizado Nro. 6, ocurrido el 1ro. de marzo de 2009 no se produjo en acto de servicio. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

ACTA 18.340

En Montevideo, en fecha 20 de agosto de 2009, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Minidtro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Fijase en \$ 11.006,52 (pesos uruguayos once mil seis con 52/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Esp.) en situación de retiro LUIS ENRIQUE MACHADO PEREZ. Computa al 29 de febrero de 2008, 30 años y 10 meses de servicios militares simples, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2013.- (08014801).-

Nro. 2.- Fijase en \$ 22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 12 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2da. (OPE)(Sub-Oficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro DANIEL NICOLAS SABATTINO VEIGA. Computa al 11 de febrero de 2009, 31 años, 5 meses y 11 días de servicios militares simples. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2013.- (09002688).-

Nro. 3.- Fijase en \$ 16.699,76 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve con 76/100) mensuales a partir del 17 de setiembre de 2008, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 16.262,48 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos sesenta y dos con 48/100) pasividad y \$ 437,28 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y siete con 28/100)

asignaciones docentes, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2da. (PM)(Sub-Oficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MIGUEL ANGEL SCANAVINO FERREIRA. Computa al 16 de setiembre de 2008, 25 años, 2 meses y 16 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 26 años y 17 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2019.- (08064396).-

Nro. 4.- Fijase en \$ 19.512,94 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos doce con 94/100) mensuales a partir del 23 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2da. (ADM)(Sub-Oficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro LUIS ORIBE RODRIGUEZ MOSQUEIRA. Computa al 22 de enero de 2009, 30 años, 8 meses y 22 días de servicios militares simples, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2014.- (09003145).-

Nro. 5.- Fijase en \$ 8.448,31 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 31/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DARIO CORREAMENDEZ. Computa al 31 de marzo de 2009, 21 años y 4 meses de servicios militares simples y 8 años y 24 días de servicios fictos, totalizando 29 años, 4 meses y 24 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2023.- (09000901).-

Nro. 6.- Fijase en \$ 5.459,25 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 25/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ISABELINO TECHERA SUAREZ. Computa al 31 de marzo de 2009, 21 años y 4 meses de servicios militares simples. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2023.- (08080316).-

Nro. 7.- Fijase en \$ 4.360,85 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos sesenta con 85/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OSVALDO OMAR LEITES NOCHETTI. Para los aumentos posteriores al 30 de noviembre de 2008 le corresponden 20 progresivos de Tropa. Computa al 30 de noviembre de 2008, 20 años de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 20 días de servicios fictos, totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2024.- (09005377).-

Nro. 8.- Fijase en \$ 6.879,17 (pesos uruguayos seis mil ochocientos setenta y nueve con 17/100) mensuales a partir del 20 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO EDUARDO SILVEIRA. Computa al 19 de enero de 2009, 24 años, 4 meses y 19 días de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2020.- (09004567).-

Nro. 9.- Fijase en \$ 5.701,07 (pesos uruguayos cinco mil setecientos uno con 07/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO ALFREDO BARBOZA BENITEZ. Computa al 30 de noviembre de 2008, 23 años y 10 meses de servicios militares simples y 9 meses y 20 días de servicios fictos, totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2021.- (09000952).-

Nro. 10.- Fijase en \$ 17.271,57 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 57/100) mensuales a partir del 22 de marzo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro OSCAR MARITO GONZALEZ SOSA. Para los aumentos posteriores al 28 de febrero de 2009, le correspondió 27 progresivos de Tropa. Computa al 21 de marzo de 2009, 27 años y 21 días de servicios militares

simples y 3 años, 3 meses y 14 días de servicios fictos, totalizando 30 años, 4 meses y 5 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2018.- (09004699).-

Nro. 11.- Fijase en \$ 15.926,64 (pesos uruguayos quince mil novecientos veintiséis con 64/100) mensuales a partir del 6 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro GERARDO CARLOS FLEITAS MORAES. Computa al 5 de febrero de 2009, 26 años, 6 meses y 5 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 3 días de servicios fictos, totalizando 28 años, 4 meses y 8 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2018.- (09002114).-

Nro. 12.- Fijase en \$ 15.143,18 (pesos uruguayos quince mil ciento cuarenta y tres con 18/100) mensuales, a partir del 18 de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro JORGE DARWIN GASAÑOL ALZA. Computa al 17 de diciembre de 2008, 29 años, 3 meses y 17 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 22 días de servicios fictos, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2015.- (09002149).-

Nro. 13.- Fijase en \$ 12.732,30 (pesos uruguayos doce mil setecientos treinta y dos con 30/100) mensuales a partir del 28 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN VICTORIO QUIROGA. Computa al 27 de enero de 2009, 25 años, 3 meses y 27 días de servicios militares simples y 6 meses y 19 días de servicios fictos, totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2019.- (09000898).-

Nro. 14.- Fijase en \$ 13.881,04 (pesos uruguayos trece mil ochocientos ochenta y uno con 04/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (ELE)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro HUGO RAMON TEODORO LEIVAS. Computa al 31 de enero de 2009, 27 años y 8 meses de servicios militares simples, totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2017.- (09003021).-

Nro. 15.- Fijase en \$ 15.234,02 (pesos uruguayos quince mil doscientos treinta y cuatro con 02/100) mensuales, a partir del 23 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro RAMON ANTONIO SILVA MORENCIO. Computa al 22 de enero de 2009, 30 años, 10 meses y 22 días de servicios militares simples, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2014.- (09002165).-

Nro. 16.- Fijase en \$ 12.757,24 (pesos uruguayos doce mil setecientos cincuenta y siete con 24/100) mensuales a partir del 21 de setiembre de 2008, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 12.261,99 (pesos uruguayos doce mil doscientos sesenta y uno con 99/100) pasividad y \$ 495,25 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco con 25/100) asignaciones docentes, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (C/C)(Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARIO JESUS SILVEIRA MORENO. Computa al 20 de setiembre de 2008, 27 años, 1 mes y 20 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 29 años y 22 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2017.- (08056709).-

Nro. 17.- Fijase en \$ 4.865,18 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 18/100) mensuales a partir del 17 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAUL ABEL MACIEL SANGUINO. Computa al 16 de febrero de 2009, 20 años, 5 meses y 16 días de servicios militares

simples y 1 año, 4 meses y 11 días de servicios fictos, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2024.- (08078052).-

Nro. 18.- Fijase en \$ 1.760,36 (pesos uruguayos mil setecientos sesenta con 36/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (S.G.) en situación de retiro JOSE LUIS DE ARMAS VELAZQUEZ. Computa al 28 de febrero de 2009, 9 años y 8 meses de servicios militares simples, totalizando 10 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2035.- (08076955).-

Nro. 19.- Fijase en \$ 3.220,35 (pesos uruguayos tres mil doscientos veinte con 35/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAUL ZELMAR CESARES GAITE. Computa al 30 de abril de 2009, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 meses y 29 días de servicios fictos, totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2024.- (09004680).-

Nro. 20.- Fijase en \$ 11.268,19 (pesos uruguayos once mil doscientos sesenta y ocho con 19/100) mensuales a partir del 9 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO MELO CARDOZO. Computa al 8 de febrero de 2009, 26 años, 1 mes y 8 días de servicios militares simples. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero 2019.- (09004575).-

Nro. 21.- Fijase en \$ 11.701,72 (pesos uruguayos once mil setecientos uno con 72/100) mensuales a partir del 25 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCOS DANIEL PERDOMONIEVES. Computa al 24 de febrero de 2009, 26 años, 8 meses y 24 días de servicios militares simples y 5 meses y 24 días de servicios fictos, totalizando 27 años, 2 meses y 18 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2018.- (09004583).-

Nro. 22.- Fijase en \$ 3.081,02 (pesos uruguayos tres mil ochenta y uno con 02/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE MIGUEL ACOSTA PEÑA. Computa al 30 de noviembre de 2008, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 19 días de servicios fictos, totalizando 22 años y 19 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2024.- (09004702).-

Nro. 23.- Fijase en \$ 10.136,63 (pesos uruguayos diez mil ciento treinta y seis con 63/100) mensuales a partir del 7 de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO RIVERO OLIVERA. Computa al 6 de diciembre de 2008, 26 años, 1 mes y 6 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 11 días de servicios fictos, totalizando 27 años, 3 meses y 17 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2018.- (09002211).-

Nro. 24.- Fijase en \$ 3.875,13 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y cinco con 13/100) mensuales a partir del 29 de diciembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERT BALTASAR PIREZ PEREIRA. Computa al 28 de diciembre de 2008, 20 años, 1 mes y 28 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 3 días de servicios fictos, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2024.- (09002777).-

Nro. 25.- Fijase en \$ 2.689,80 (pesos uruguayos dos mil seiscientos ochenta y nueve con 80/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2001, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (S.G.) en situación de retiro ILDA YOLANDA PINELA PEÑA. Computa al 31 de octubre de 2001, 20 años y 10 meses de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2017.- (08073352).-

Nro. 26.- Fijase en \$ 10.887,10 (pesos uruguayos diez mil ochocientos ochenta y siete con 10/100) mensuales a partir del 19 de setiembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ELE) en situación de retiro HUMBERTO PIÑEIRO DA ROSA. Computa al 18 de setiembre de 2008, 26 años, 10 meses y 18 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 23 días de servicios fictos totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2017.- (08069479).-

Nro. 27.- Fijase en \$ 3.879,63 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y nueve con 63/100) mensuales a partir del 27 de abril 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro JOSE PEDRO MOLINA DIAZ. Computa al 26 de abril de 2008, 20 años, 2 meses y 26 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2024.- (08026974).-

Nro. 28.- Fijase en \$ 11.336,49 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta y seis con 49/100) mensuales a partir del 25 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WASHINGTON RAUL COSTA. Computa al 24 de enero de 2009, 28 años, 5 meses y 24 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2016.- (09002238).-

Nro. 29.- Fijase en \$ 11.046,60 (pesos uruguayos once mil cuarenta y seis con 60/100) mensuales a partir del 14 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE CARLOS BORBA NUÑEZ. Computa al 13 de enero de 2009, 29 años, 5 meses y 13 días de servicios militares simples. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2015.- (09002750).-

Nro. 30.- Fijase en \$ 11.064,84 (pesos uruguayos once mil sesenta y cuatro con 84/100) mensuales a partir del 13 de enero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS DANIEL CHARQUERO MOREL. Computa al 12 de enero de 2009, 28 años, 7 meses y 12 días de servicios militares simples, totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2016.- (09002203).-

Nro. 31.- Fijase en \$ 3.167,33 (pesos uruguayos tres mil ciento sesenta y siete con 33/100) mensuales a partir del 10 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DAMIANA CONCEPCION BORBA FERREIRA. Computa al 9 de febrero de 2009, 16 años, 8 meses y 9 días de servicios militares simples, totalizando 17 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2028.- (09006268).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

COMISION QUE REGULARA ASPECTOS
REFERENTES AL DECRETO 216/009
Se integra con el Dtor. General de Secretaría
Gabriel Castella y otros como menciona
(09050380).

RESOLUCION M.D.N. 56.953

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: la necesidad de conformar una Comisión para regular todos los aspectos referentes al Decreto 216/009 de 11 de mayo de 2009, por el cual se estableció que la elección sexual de los postulantes a ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, no será considerada causal de No Aptitud por las Comisiones, Tribunales Médicos o autoridades actuantes. Considerando: que corresponde proceder a designar los representantes del Ministerio de Defensa Nacional, de los Comandos Generales de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase como miembros integrantes de la Comisión que regulará los aspectos referentes al Decreto 216/009 de 11 de mayo de 2009, al señor Gabriel Castellá, quien la presidirá; al señor Consejero de Institutos de Formación Militar Licenciado Félix Besio, a la Doctora Escribana Josefina Nogueira, a la Doctora Daniela Pucherelli del Ministerio de Defensa Nacional; al señor Capitán de Navío (CAA) don Jesús Castro del Comando General de la Armada Nacional; al señor Coronel don Jorge Dutour del Comando General del Ejército; y al señor Teniente Coronel (Av.) don Alejandro Arocena del Comando General de la Fuerza Aérea.

2do.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central de este Ministerio notifíquese a los designados y remítase copia a los Comandos Generales de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

CESE

En el H.C.FF.AA. Cbo. 2da. (R) Martha C.
de los Santos Sánchez
(09039832).

RESOLUCION M.D.N. 56.954

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: la gestión de la Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporada Martha Cristina de los Santos Sánchez por la cual solicita el cese de designación. RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 52.539 de 18 de febrero de 2005, la mencionada Cabo fue designada para prestar funciones en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Considerando: el informe favorable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar funciones en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas la Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporada Martha Cristina de los Santos Sánchez.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

COMISION DE SERVICIO
En M.D.N., Mro. 1ra. Santiago C. Nis
(09047908).

RESOLUCION M.D.N. 56.955

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional, del Marinero de 1ra. Santiago Cristino Nis perteneciente al Comando General de la Armada. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, el Marinero de 1ra. Santiago Cristino Nis perteneciente al Comando General de la Armada.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos –Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

REDISTRIBUYASE FUNCIONARIO

Adm. III, Esc. C, Grado 1, Fructuoso Rivera
a la Unidad Ejecutora 041 «DI.NAC.I.A.»
(08006949).

RESOLUCION 56.956

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: la necesidad de redistribuir al funcionario Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Fructuoso Rivera, perteneciente a la Dirección Nacional de Meteorología a Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Considerando: la conveniencia de fortalecer las áreas de competencia de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica con recursos humanos, para el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas. Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Redistribúyase al funcionario, Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Fructuoso Rivera, a la Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» Programa 005 «Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario», proveniente de la Unidad Ejecutora 039 «Dirección Nacional de Meteorología». 2do.- El funcionario ocupará un cargo presupuestado de Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 1, percibiendo una remuneración mensual de \$21.464,00 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro) según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe	Total
011.300 Sueldo en el Grado	3.264,64	
042.520 Compensación Especial	10.115,89	
042.610 Compensación Personal	6.699,12	
044.001 Prima por Antigüedad	958,50	
072 Hogar Constituido	426,00	\$ 21.464,00

3ro.- El Organismo de destino coordinará con el Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución.

4to.- La Dirección Nacional de Meteorología deberá remitir a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir del dictado del presente acto administrativo.

5to.- Publíquese y pase a los Directores Generales de Recursos Humanos - Dirección Personal Civil, de Recursos Financieros Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación del interesado, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ORDENANZA 81/009

Ref. Instructor/Profesor en instituciones de enseñanza de las FF.AA. y C.A.L.E.N. y derógase Ordenanza 74/08 (09023510).

ORDENANZA 81/009

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

Visto: la Ordenanza 74 del Ministerio de Defensa Nacional de 3 de octubre de 2008. Resultando: I) que por la Ordenanza antes referida se regula la designación del personal docente (profesores e instructores) de los Institutos de formación premilitar, militar y del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), con la finalidad de avanzar hacia una estandarización en los procesos de designación de dicho personal. II) que para ciertos Institutos donde se imparten cursos de formación y/o de capacitación o perfeccionamiento de Oficiales, dicho marco normativo establece que los profesores deberán ser graduados de nivel universitario. III) que en el marco de la transición hacia el sistema propuesto en la Ordenanza ya mencionada, relativo al proceso de cambios en los modos de designaciones docentes, dicho marco normativo también prevé la eventualidad de que el personal docente no graduado con trayectoria en Institutos de Enseñanza del Inciso, a propuesta debidamente fundada del Instituto y previa evaluación por un Tribunal, puedan ser autorizados precariamente a dictar cursos en el presente año 2009, así como también a presentarse a los concursos a ser implementados en el corriente año, para designaciones docentes para el año 2010. Considerando: I) que se realizaron las consultas pertinentes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, estimándose que si bien los nombramientos docentes se han efectuado en calidad de designación precaria, correspondería tener en cuenta que el personal docente que actualmente se desempeña como tal en ciertas materias o áreas de conocimiento, en función de su antigüedad y más allá del sistema por el cual fue elegido, podría configurar una situación de derechos adquiridos bajo el sistema de selección directa. II) que no es intención de esta Administración lesionar eventuales derechos adquiridos, lo que podría derivar de la realización de concursos para todos los cargos docentes, lo que amerita modificar

la Ordenanza 74 antes citada. III) que en pos de una mayor eficiencia en las designaciones docentes, se ha considerado pertinente la consideración que el personal docente no graduado pueda presentarse a los diferentes concursos, centralizando así dos instancias de evaluación en una sola. IV) que la discriminación de la actividad docente entre profesores e instructores, establecida en el Capítulo 22 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, no prevé otros tipos de actividades académicas, como por ejemplo las actividades de apoyo a la docencia, la docencia indirecta o las materias que por su contenido puedan ser brindadas tanto por profesores como por instructores. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los numerales 1, 6 y 8 del artículo 181 de la Constitución de la República, por los artículos 120 y 121 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado. **El Presidente de la República, Dispone:** ARTICULO 1ro.- Las instituciones de enseñanza dependientes de las Fuerzas Armadas y el Centro de Altos Estudios Nacionales, cada vez que soliciten una aprobación de modificación de planes de estudio, deberán determinar las diferentes materias o áreas académicas según vayan a ser dictadas por instructores o profesores en función de sus contenidos. En tal sentido y con la denominación de «Instructor/Profesor», podrán considerarse materias o áreas académicas que puedan ser dictadas parcialmente por instructores y por profesores cuando sus contenidos tengan un componente científico genérico y otro componente técnico profesional; que puedan ser dictadas por instructores o por profesores indistintamente; o también podrán considerarse aquí aquellas actividades de enseñanza indirecta vinculadas con tareas de apoyo a la instrucción en los institutos. En todos estos últimos casos, la institución de enseñanza deberá fundamentar la razón por la cual una materia, área académica o cargo docente deberá ser categorizado como «Instructor/Profesor». ARTICULO 2do.- A partir del comienzo del año lectivo 2010, los instructores de las Instituciones de Enseñanza de este Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, serán militares en actividad o retiro, Oficiales del Cuerpo Nacional de Policía en actividad o retiro, o Capitanes u Oficiales de la Marina Mercante Nacional.

ARTICULO 3ro.- A partir del comienzo del año lectivo 2010, los profesores civiles y militares que se incorporen como tales a los Cursos de Formación de Oficiales, los Cursos de Estado Mayor y todos aquellos cursos que estén vinculados con estudios de grado y/o de postgrado y que se imparten en la Escuela Naval, la Escuela Militar, la Escuela Militar de Aeronáutica, la Escuela de Guerra Naval, el Instituto Militar de Estudios Superiores, la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y el Centro de Altos Estudios Nacionales, serán graduados universitarios, excepción hecha de los docentes de lenguas extranjeras y de educación física, los que deberán acreditar titulación aunque no sea de nivel universitario. Asimismo, aquellos aspirantes a docentes que no tengan título de grado estarán autorizados a presentarse a los concursos para profesores que más adelante se mencionarán, a los efectos de prever eventuales situaciones en las que no se presenten aspirantes graduados para cierta materia o área del conocimiento. ARTICULO 4to.- A partir del año lectivo 2010, todos los cargos de profesores de aquellos cursos de los Institutos mencionados en el artículo precedente y que paulatinamente vayan quedando vacantes, serán llenados a través del orden de la lista de prelación que surja como resultado de un concurso abierto y público de oposición y/o méritos que se realizará a tal efecto durante el año lectivo 2009.

Dicha lista de prelación tendrá una vigencia de tres años. Este sistema de concursos incluye a aquellos profesores que son docentes en materias mencionadas en el artículo 1ro. como para ser impartidas por Instructor/Profesor.

ARTICULO 5to.- A partir del año lectivo 2010, todos los cargos de instructores de materias de aquellos cursos de los Institutos mencionados en el artículo 3ro. y que paulatinamente vayan quedando vacantes, serán llenados a través del orden de la lista de prelación que surja como resultado de un concurso de oposición y/o méritos que se realizará a tal efecto durante el año

lectivo 2009. Dicha lista de prelación tendrá una vigencia de tres años. Este sistema de concursos incluye a aquellos instructores que son docentes en materias mencionadas en el artículo 1ro. como para ser impartidas por Instructor/Profesor.

ARTICULO 6to.- Las solicitudes de designaciones del personal docente de los cursos mencionados en el artículo 3ro., excepción hecha de aquellos cargos que sean llenados por el sistema de concursos que establece esta Ordenanza, además de la información que sus autoridades consideren que corresponde adjuntar, deberán ir acompañadas de información de los docentes relativa al área del conocimiento en la que se desempeñaría, detallándose si se trata de docencia como instructor o como profesor, su preparación académica y experiencia en el campo de conocimiento al cual se le propone, antigüedad en el cargo si corresponde y de ser pertinente, experiencia en investigación mencionándose títulos de trabajos publicados en los últimos 5 años, con nombre de la publicación. Esta información integrará la instrucción del expediente respectivo y por ende, respaldará la motivación del acto de designación aún cuando no se transcriba en la parte expositiva.

ARTICULO 7mo.- Por disposición ministerial podrán tomarse todos aquellos recaudos que se consideren pertinentes, con el fin de procurar el normal desarrollo de los cursos correspondientes a dictarse en los diversos institutos de enseñanza.

ARTICULO 8vo.- Se podrá solicitar la remoción de los docentes designados como resultado de los concursos establecidos en esta Ordenanza, cuando se constaten incumplimientos en relación con la normativa vigente con la que cuenta cada Centro de Enseñanza del Inciso, marco éste del que el docente tomará conocimiento y conformidad previo a la toma de posesión del cargo. La solicitud de remoción será realizada en forma debidamente fundada por la Dirección del Instituto correspondiente, la que deberá ser compartida y avalada por todas las jerarquías – en escala ascendente – que tengan competencia al respecto. El señor Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, según Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 del 19 de marzo de 1991, decidirá la remoción en caso de considerarlo pertinente.

ARTICULO 9no.- Derógase la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional 74 de 3 de octubre de 2008.

ARTICULO 10mo.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central de esta Cartera remítase copia de la presente Ordenanza a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al Centro de Altos Estudios Nacionales y pase al Consejero de Institutos de Formación Militar. Oportunamente, archívese. **José Bayardi.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
